

RESOLUCIÓN ELECTORAL N° 001
(01 de octubre de 2021)

***“Por medio de la cual se designan los jurados para la consulta a la comunidad académica.
proceso de elección y designación de Rector(a) de la Universidad del Atlántico”***

EI COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Superior No. 000005 del 10 de agosto de 2021, se dio apertura a la convocatoria para la elección de Rector(a) y se establecieron los lineamientos relacionados con el proceso de elección y designación.

Es función del Comité Electoral de conformidad a lo estipulado en literal g) del artículo 9 del Estatuto electoral, Acuerdo Superior No. 00001 del 17 de marzo de 2015 *“Designar a sus delegados electorales, los jurados de votación y demás personal requerido en los procesos eleccionarios que se realicen en la Universidad”*.

El Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 00001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral) establece que *“el Comité Electoral designará a tres (3) jurados por cada mesa de votación. Las mesas de votación y escrutinio están bajo la dirección y responsabilidad de los jurados”*.

El Artículo 14 del Acuerdo Superior No. 00001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral) establece que *“todos los funcionarios públicos de la Universidad, están en la obligación de aceptar su designación como jurados y posesionarse el día y hora señalado para cumplir con tal responsabilidad”*.

En sesión del 01 de octubre de 2021, el Comité Electoral designa a los jurados de votación para la consulta a la comunidad académica. proceso de elección y designación de Rector(a) de la Universidad del Atlántico.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar los jurados de votación para la consulta a la comunidad académica. Proceso de elección y designación de Rector(a) de la Universidad del Atlántico, los cuales se relacionan a continuación:

JURADOS CONSULTA PARA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

NOMBRE	NOMBRE
Lina María Redondo Castro	María Angélica Ferrer
Oscar Eduardo Díaz Morales	Arif Andrade Arroyo
Ángela Vanina Flórez Atencio	Karen Hernández Alvear
Marcela Lizeth Gómez Gómez	José Mauricio Sánchez
Sixta Elena Pérez Pérez	Erlin Álvarez
Mayerly Pineda Doval	Mireya arroyo Martínez
William Ricardo Vargas Brun	Edinson Padilla Sierra
Julieanne Paola León Camargo	Liseth Paola Cañavera Acosta
José Daniel Socarrás Pineda	

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación de las designaciones de jurados electorales se entenderá surtida por la sola publicación en la página web Institucional o fijación en lugares públicos de las respectivas sedes de la Institución, de conformidad con el inciso 2°, artículo 14 del Acuerdo Superior N°. 00001 del 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral).

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

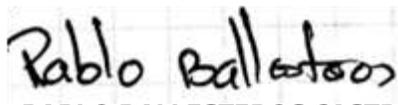
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Vicerrector de Docencia (e)



ARNULFO MONTENEGRO RADA
Rep. Docentes ante el Comité Electoral



PABLO BALLESTEROS CASTRO
Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral



MARÍA ANDREA BOCANEGRA JIMÉNEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria General